A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6960

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 3, 4 Y 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1549/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA SUR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 24 de junio de 2022

VISTO: El pedido formulado en los Internos DR/CO/5079/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, y DR/CO/5097/2022 de fecha 8 de junio de 2022, de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, por medio de los cuales se solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 3, 4 y 5 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del precio por litro del Gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1549/2020, con ID N° 374477, para Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 14.3, Ajuste de Precios, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. <u>En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)</u>";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG), sea superior a 5% para arriba o para abajo;

Que de conformidad al pedido, corresponden los Reajustes de Precios considerando la variación del:

Índice de Precio del Gasoil, registrado en el mes de febrero de 2022 (157,0) en relación al índice (146,1), registrado en el último reajuste procesado (Octubre/2021), para el Reajuste N° 3; en el mes de marzo de 2022 (165,3), en relación al índice del mes del reajuste anterior ((Febrero/2022 (157,0)), para el Reajuste N° 4, y en el mes de Abril de 2022 (190,8), en relación al índice del mes del reajuste anterior ((Marzo/2022 (165,3)), para el Reajuste N° 5. Asimismo, el índice base de aplicación en la fórmula, (122,0), corresponde a la fecha de la presentación de las ofertas (03/03/2020);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resultan los siguientes valores constantes:

Para el Reajuste 3:
MO = (2.289.324-2.192.839)/2.192.839 = 0,044
Factor de MO = 0,40*(0,044) = 0,0176
IG = (157,0-122,0)/122,0 = 0,2868
Factor de IG = 0,15*(0,2868) = 0,0430
Factor de Reajuste = 0,0176 + 0,0430 = 0,0606

Para el Reajuste 4:
MO = (2.289.324-2.192.839)/2.192.839 = 0,044
Factor de MO = 0,40*(0,044) = 0,0176
IG = (165,3-122,0)/122,0 = 0,3549
Factor de IG = 0,15*(0,3549) = 0,0532
Factor de Reajuste = 0,0176 + 0,0532 = 0,0708

Para el Reajuste 5:
MO = (2.289.324-2.192.839)/2.192.839 = 0,044
Factor de MO = 0,40*(0,044) = 0,0176
IG = (190,8-122,0)/122,0 = 0,5639
Factor de IG = 0,15*(0,5639) = 0,0846
Factor de Reajuste = 0,0176 + 0,0846 = 0,1022

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 3, 4 Y 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1549/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA SUR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 100/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 17 de junio de 2022;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para los Reajustes de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar los Reajustes de Precios N°s 3, 4 y 5, a partir del 1 de marzo de 2022, 1 de abril de 2022 y 1 de mayo de 2022, respectivamente, de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1549/2020, para Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 14.3, Ajuste de Precios de las CEC, en las siguientes condiciones:

Ítem	Descripción	Contratista	Contrato N°	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste Nº 3 ₲ (IVA incluido) a partir del 01/03/2022	Precio Unitario Reajustado Nº 3 ₲ (IVA incluido) a partir de 01/03/2022
1	Trabajos de Ampliación y Adecuación de Alimentadores - Sistema de Distribución SUR.	Consorcio TECSE (Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera – Servicios Técnicos y Metalúrgicos S.A.)	7994/2020	660.000	39.996	699.996
		Empresa Paraguaya de Electrificación S.A. - EPESA	7995/2020			
		Consorcio Nacional Eléctrico (Intec Ingeniería S.A.E. – Grupo Montelmec S.A. – Tecnoedil S.A. Constructora – Unipersonal MAS Ingeniería del Ing. Mariano Alfredo Solís Medina)	7996/2020			

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6960

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 3, 4 Y 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1549/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA SUR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Ítem	Descripción	Contratista	Contrato N°	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste Nº 4 ₲ (IVA incluido) a partir del 01/04/2022	Precio Unitario Reajustado Nº 4 ₲ (IVA incluido) a partir de 01/04/2022
1	Trabajos de Ampliación y Adecuación de Alimentadores - Sistema de Distribución SUR.	Consorcio TECSE (Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera – Servicios Técnicos y Metalúrgicos S.A.)	7994/2020	660.000	46.728	706.728
		Empresa Paraguaya de Electrificación S.A. - EPESA	7995/2020			
		Consorcio Nacional Eléctrico (Intec Ingeniería S.A.E. – Grupo Montelmec S.A. – Tecnoedil S.A. Constructora – Unipersonal MAS Ingeniería del Ing. Mariano Alfredo Solís Medina)	7996/2020			

Ítem	Descripción	Contratista	Contrato N°	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste Nº 5 ₲ (IVA incluido) a partir del 01/05/2022	Precio Unitario Reajustado Nº 5 ₲ (IVA incluido) a partir de 01/05/2022
1	Trabajos de Ampliación y Adecuación de Alimentadores - Sistema de Distribución SUR.	Consorcio TECSE (Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera – Servicios Técnicos y Metalúrgicos S.A.)	7994/2020	660.000	67.452	727.452
		Empresa Paraguaya de Electrificación S.A. - EPESA	7995/2020			
		Consorcio Nacional Eléctrico (Intec Ingeniería S.A.E. – Grupo Montelmec S.A. – Tecnoedil S.A. Constructora – Unipersonal MAS Ingeniería del Ing. Mariano Alfredo Solís Medina)	7996/2020			

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA

Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.06.24 15:07:11 -04'00'